



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 253-2014-GRA/PR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014-GRA/PR y el Oficio N° 286-2014-GRA/SG de Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, escrito S/N presentado a nuestra Entidad el día 03/03/2014, con registro N° 11870, el Gerente General de la empresa Constructora Chiang S.A. Contratistas Generales, Sr. Álvaro Gustavo Chiang Ma; comunica que tanto el "Contrato por servicios de construcción" como la "Conformidad de Servicios", son falsos, no tienen ninguna validez, ya que no han firmado ninguno de los documentos; ello en respuesta al Oficio N° 41-2014-GRA/ORAJ, mediante el cual se les consulta sobre la veracidad de documentos presentados por el postor OSMORE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en su propuesta técnica para el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 80-2012-GRA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014-GRA/PR, se dispone la comunicación de estos hechos al Directorio de Gerentes Regionales, para que se autorice al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales y judiciales pertinentes. En sesión de fecha 26 de marzo del presente año se aprueba que se proyecte la correspondiente resolución autoritativa.

Estando al Informe N° 366-2014-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales y judiciales pertinentes en contra de la señora Magnolia Yovanna Herrera Manchego, Gerente de la Empresa OSMORE CONTRATISTAS GENERALES E. I. R. L., y de los que resulten responsables, por la comisión de hechos descritos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **NUEVE (09)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

